

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA

ACTA BUENA PRO

Asunto: Adjudicación Selectiva N°SEL-0016-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria

Referencia: “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DEL ECUADOR Y NORMAS DE DESEMPEÑO DEL IFC DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA – PERIODO 2024”.

I. ANTECEDENTES:

- a) El 10.05.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara y comunicado a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- b) El 17.05.2024, mediante Carta N°JTCT-1264-2024 se publicó la Absolución de Consultas en el SEACE, además de la Integración de las Bases como reglas definitivas del Proceso.
- c) El 22.05.2024, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibió la propuesta técnica y económica de la siguiente empresa:
 - INERCO CONSULTORIA PERU SAC

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

2.1 Documentación Obligatoria:

- a) Con fecha 23.05.2024, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C.
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó
Promesa de Consorcio	No corresponde

2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER S/ 157,548.88 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C.	S/ 157,550.00

- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la propuesta del postor INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., quien ocupó el primer lugar en orden de prelación, no encontrándose diferencias.

2.3 Evaluación Técnica:

- a) Los postores se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ, además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N°JTCT-1330-2024, se solicitó a la Coordinación Gestión Ambiental Talara, la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, de la propuesta presentada, de acuerdo con el orden de prelación.

- c) Con Memorando N°CAM-0094-2024 la Coordinación Gestión Ambiental Talara, remitió la evaluación de la empresa INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., informado que **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas. (Se adjunta detalle de la evaluación técnica realizada).

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N°JTCT-1353-2024 se solicitó al postor INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. mejorar su oferta económica.
- b) Mediante Carta S/N el postor INERCO CONSULTORIA PERU SAC remite mejora de su propuesta económica, siendo su oferta final de S/157,200.00 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la mejora económica del postor INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., no encontrándose diferencias.
- d) La propuesta económica del postor INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., representa el 99.78% del Monto Estimado Referencial (MER).

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N°SEL-0016-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, al postor INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., por un monto de S/157,200.00 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles), incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 31 de mayo de 2024.

Jorge Cisneros Rodríguez
Supervisor Contrataciones